



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

8171

Convocatoria de ayudas económicas concesión de ayudas económicas de estudios superiores 2023 por concurrencia competitiva dirigidas a estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior de Alcúdia curso 2022/2023

1. En fecha 9 de febrero de 2023, en el pleno del Ayuntamiento de Alcúdia se aprobó el "Plan estratégico de subvenciones 2023-2025" publicado en el BOIB número 19 del 11 de febrero de 2023.

2. En fecha 13 de junio de 2023 En el BOIB número 78 , se anuncia la exposición al público de la aprobación inicial de modificación de crédito 15/2023 por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 8 de junio de 2023.

3. En fecha 13 de junio de 2023 se dictó provisión de Batlia para iniciar la redacción de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas al estudio para estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior de Alcúdia curso 2022-2023

4. En fecha de 15 de julio de 2023, En el BOIB número 98, se publicó, la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 15/2023, por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 8 de junio de 2023, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo.

5. En fecha 20 de julio de 2023, se realiza propuesta de aprobación de gasto "P" de las convocatorias descritas anteriormente, las cuando fueron aprobadas en la misma fecha, según relación siguiente:

- Convocatoria Universitarios 2022-2023 -> núm. Asent.: 008134
- Convocatoria Bachillerato-Formación Profesional 2022-2023 -> núm. Asent.: 008135
- Convocatoria Erasmus 2021-2023 -> núm. Asent.: 008136

En su caso, y una vez aprobada por el órgano competente las bases mencionadas y previamente a la aprobación y publicación de las distintas convocatorias se remitiría por fiscalización de la intervención municipal (FASE A) los expedientes correspondientes.

6. En fecha 7 de julio de 2023, se envía expedientes de referencia a la técnica de administración general del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Alcúdia – Secretaría- para que informe del procedimiento planteado en las bases, el cual lo informó favorable en fecha 21 de julio de 2023.

7. En fecha 24 de agosto de 2023 (Boib núm. 117) se publicaron las Bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva relacionadas con las ayudas económicas estudios superiores 2023, dirigidas a estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior de Alcúdia curso 2022-2023

8. En fecha 24 de agosto de 2023 se inscribe convocatoria de la citada convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código de identificación BDNS núm. 713670

9. En fecha 24 de agosto se emite informe favorable por parte de la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Alcúdia sobre la aprobación de concesión de ayudas económicas por concurrencia competitiva dirigidas a estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior de Alcúdia curso 2022-2023

10. En fecha 31 de agosto de 2023 se emite informe favorable por parte de la intervención municipal sobre fiscalización previa subvenciones en régimen de concurrencia competitiva – aprobación del gasto fase A- de la convocatoria de ayudas económicas por concurrencia competitiva dirigidas a estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior de Alcúdia curso 2022-2023

11. En fecha 31 de agosto de 2023 se firma Resolución de aprobación de la convocatoria de concurrencia competitiva relacionada con las ayudas económicas estudios superiores 2023 dirigidas a estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior de





Alcúdia curso 2022-2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones <https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/teseonet/convocatoria/detalle?id=915228>

Del mismo modo, se inicia el periodo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB y durante los diez (10) días hábiles posteriores, que literalmente dice así:

“

EXTRACTO

Convocatoria de ayudas económicas concesión de ayudas económicas de estudios superiores 2023 por concurrencia competitiva dirigidas a estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior de Alcúdia curso 2022/2023

BDNS (Identif. 713670): De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

<https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/teseonet/convocatoria/detalle?id=915230>

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios todos los estudiantes que hayan cursado bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior y que no se pueden realizar o -hayan quedado excluidos por falta de plazas disponibles dentro del municipio de Alcúdia- (*) durante el curso 2022/2023 en régimen de concurrencia competitiva y siguiendo los principios de objetividad y publicidad y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

Segundo. Finalidad:

Se establecen ayudas con la finalidad de dar apoyo económico para los gastos inherentes que supone para los estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior empadronados alcúdia la realización de sus estudios.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para estudiantes de batxillerat i cicles formatius de grau mitjà i grau superior publicada en el BOIB núm. 117 de 24 de agosto de 2023.

Link Cat:

<https://www.caib.es/eboibfront/ca/2023/11792/seccio-iii-altres-disposicions-i-actes-administrat/472>

Link Cast:

<https://www.caib.es/eboibfront/es/2023/11792/seccion-iii-otras-disposiciones-y-actos-administra/472>

Cuarto. Importe:

La dotación económica total para esta convocatoria para esta convocatoria de ayudas económicas para estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior será de 11.000€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Bolletí Oficial de les Illes Balears (BOIB).

Sexto. Criterios de otorgamiento

Una vez alcanzados los requisitos que se marcan en las correspondientes bases, a la hora de determinar la cuantía total destinada a cada ayuda económica, se determinará en dos fases:

1º CUANTÍA INICIAL (QI)



Se calculará, dividiendo el total de crédito presupuestario (11.000,00€) entre el número total de asignaturas matriculadas y aprobadas del conjunto de solicitudes presentadas.

2º CUANTÍA COMPLEMENTARIA (QC)

Si una vez que se haya calculado la cuantía inicial, quedara remanente presupuestario en la fase (QI), se realizará una segunda tabulación con el remanente existente en el apartado anterior, siguiendo los mismos criterios del apartado anterior, es decir:

Se calculará, dividiendo el total del remanente existente en el apartado anterior entre el número total de asignaturas matriculadas y aprobadas del conjunto de solicitudes presentadas.

CUANTÍA FINAL (QF)

El cómputo de la cuantía total final (QF) de cada ayuda económica se determinará atendiendo a la Cuantía Inicial (QI) estipulada, y llegado el caso de existir remanente, con el sumatorio de los apartados Cuantía Inicial (QI) más la Cuantía Complementaria (QC),

LIMITACIONES DE CUANTÍAS

Limitación primera: Atendiendo a lo dispuesto en los requisitos de la presente convocatoria, por parte del solicitante de haberse matriculado y alcanzar un aprobado de un mínimo de 3 asignaturas en caso de bachillerato y de 2 asignaturas (o bien el prácticum formativo en centros de trabajo) en el caso de formación profesional durante el curso académico 2022/2023

Limitación segunda: Se determina una cuantía máxima destinada a cada solicitud aceptada en la presente convocatoria, independientemente de las asignaturas matriculadas y aprobadas en cada caso por parte del alumno de 450€⁶⁶

Alcúdia, en fecha de la firma (1 de septiembre de 2023)

La alcaldesa

Josefina Linares Capó

